



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN N°171, DE 02 DE JUNIO DE 2015, QUE AUTORIZÓ PROYECTO QUE INDICA Y DISPUSO TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.
RESOLUCION N°: 295 / 2015
Santiago , 15/12/2015

**TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
29 DICIEMBRE 2015
SUBCONTRALORA GENERAL**

**Código de Verificación: 20150A2476F6BF2A51FF03257F1D006D687E
Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) (<http://www.contraloria.cl>)**

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2015, considera la Asignación 100 "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", cuya glosa N° 07 determina que los recursos se destinarán al financiamiento total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las ciudades afectadas por el terremoto y maremoto del mes de febrero del año 2010, y del terremoto e incendio de Valparaíso del mes de abril de 2014; los que deben contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, dicha glosa autoriza para disponer transferencias a los municipios con el objeto de financiar la compra de terrenos y la contratación de asistencia e inspección técnica para la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados con el Fondo antes mencionado.

2.- Que, mediante Resolución N° 171, de fecha 02 de Junio de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó y dispuso una transferencia de recursos a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, para el financiamiento del proyecto "Reposición del Edificio Consistorial de la comuna de Pedro Aguirre Cerda", por la suma de \$9.280.697.000.- (nueve mil doscientos ochenta millones seiscientos noventa y siete mil pesos), con recursos de Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades).

3.- Que, en el contexto del convenio mandato suscrito entre la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda y la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución del proyecto en comento se llamó a proceso de licitación pública, informándose al municipio mediante Ord. N° 823, de fecha 30 de octubre de 2015, de la Dirección Regional de Arquitectura que la oferta más conveniente para los intereses fiscales correspondía a la empresa Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía Ltda., agregando que dicha oferta superaba en el monto de \$1.990.822.361, al presupuesto oficial, lo que corresponde a un mayor valor de las partidas de obra gruesa, terminaciones e instalación eléctrica, concluyendo finalmente en proponer adjudicar el contrato a la empresa antes mencionada en la cantidad de \$11.201.867.157.- IVA incluido.

4- Que, el valor máximo disponible para la ejecución del proyecto, según se indicó precedentemente asciende a \$9.280.697.000.- (nueve mil doscientos ochenta millones seiscientos noventa y siete mil pesos), lo que considera según señala la respectiva Ficha IDI diversos ítem de financiamiento, entre ellos obras civiles al cual señala un monto de \$8.394.386.000.- .

5.- Que, mediante Ord. N° 40/2050, de fecha 09 de Noviembre de 2015, la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, ha solicitado un aumento de recursos para la ejecución de la obra antes mencionada, considerando que el monto de la propuesta económica presentada a la licitación, que es considerada conveniente para los intereses fiscales según se indicó anteriormente, excede el monto destinado para tal objeto.

6.- Que, mediante Ord. N° 2726, de fecha 20 de Noviembre del 2015, el Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, informa a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, que existe disposición a autorizar los mayores recursos requeridos, previo envío del proyecto a Revaluación a la SEREMI de Desarrollo Social y obtención del correspondiente RS.

7.- Que, mediante Ord. N° 2745, de fecha 24 de Noviembre del 2015, el Jefe de División de Municipalidades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, solicita Revaluación del proyecto a SEREMI de Desarrollo Social, para poder obtener nuevo (RS) por nuevo monto.

8.- Que, realizada la reevaluación del proyecto se emite recomendación favorable con fecha 09 de Diciembre del 2015 por parte del Ministerio de Desarrollo Social, obteniéndose nuevo (RS) según ficha IDI año 2015, resultando que el monto que corresponde destinar al financiamiento integral del proyecto asciende a \$12.088.178.157.- (doce mil ochenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesos).

9.- Que, a modo de asegurar que la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda disponga con el necesario y oportuno financiamiento de las obras y aseguramiento de los recursos disponibles para dar cumplimiento a los objetivos del mismo, se requiere modificar la resolución N°171, antes mencionada.

RESUELVO:

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo primero de la Resolución N°171 de fecha 02 de Junio de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó la transferencia de recursos a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda con cargo a Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades) para el financiamiento del proyecto "Reposición del Edificio Consistorial de la comuna de Pedro Aguirre Cerda", en el sentido de establecer que el monto máximo destinado a financiar dicho proyecto, asciende a la suma de \$12.088.178.157.- (doce mil ochenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesos).

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
30094665-0 (7)	REPOSICION DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA COMUNA DE PEDRO AGUIRRE	PEDRO AGUIRRE CERDA	Obra	600	2015	3.248.243.950
					2016	8.839.934.207
					TOTAL PROYECTO	12.088.178.157

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYASE el artículo segundo de la Resolución N°171 de fecha 02 de Junio de 2015, de esta Subsecretaría, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$3.248.243.950.- (tres mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta pesos), una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
2. Hasta completar el 60% del monto correspondiente al respectivo contrato, una vez rendido el primer desembolso descrito en el punto N° 1 precedente y contra presentación por la Municipalidad del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, él que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.
3. Hasta completar el 90% del monto correspondiente al respectivo contrato una vez rendido el monto a que se refiere el punto N° 2 precedente, contra presentación por la Municipalidad del correspondiente informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, él que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.
4. El saldo restante del contrato respectivo, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 3 precedente y contra presentación de la certificación de recepción provisoria del trabajo encomendado, debidamente visado por el profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio del contrato suscrito por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYASE el artículo quinto de la resolución antes mencionada por el siguiente:

" ARTÍCULO 5º.-Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, de la siguiente forma: Hasta la suma de \$3.248.243.950.- (Tres mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta pesos), el año 2015, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, glosa 07 "Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades)" del Presupuesto del mismo año de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2016 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL / EJANFFJAABNATVABBREEYJHN / sfy

DISTRIBUCION:
ROSSANA ESPINOZA - Encargado (S) - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local
SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local
FEDERICO GONZALEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local

